

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**16853** CARTERA BELLVER, S.I.C.A.V., S.A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en el domicilio social de la Sociedad, el día 29 de junio de 2012, a las veinte horas en primera convocatoria, y el siguiente, día 30 de junio, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, así como el Informe de Gestión y aplicación del resultado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración realizada durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Tercero.- Examen, aprobación y, en su caso, ratificación de la gestión realizada por la Sociedad Gestora.

Cuarto.- Ratificación de los contratos de gestión y depositaría anteriores y apoderamiento del Presidente del Consejo de Administración para, en su caso, la celebración de nuevos contratos con la Sociedad Gestora y con la Entidad Depositaria.

Quinto.- Dimisión, cese, reelección y nombramiento, en su caso, de Consejeros.

Sexto.- Nombramiento o, en su caso, reelección, si procede, de Auditor.

Séptimo.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Octavo.- Aprobación de la fusión por absorción de la sociedad Cartera Bellver, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima, como absorbente y la sociedad Sigma Diversificación, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima, como absorbida, de acuerdo con el Proyecto de fusión cuyas menciones mínimas se incluyen.

Asimismo, aprobación, en su caso, del Informe de los Administradores sobre los extremos a que se refiere el artículo 33 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y disposiciones concordantes y complementarias.

Noveno.- Aprobación, como Balance de Fusión de referencia, el cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Décimo.- Delegación de facultades.

Undécimo.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, la Sociedad pone a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio social, o para su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de los siguientes documentos:

- a) Proyecto de Fusión.
- b) Informe del experto independiente sobre el Proyecto de Fusión.
- c) Informe de los Administradores de las dos sociedades sobre el Proyecto de Fusión.
- d) Cuentas Anuales, Informe de Gestión de los tres últimos ejercicios de las dos sociedades y los informes de los auditores.
- e) Balance de fusión de referencia de las dos sociedades afectadas, verificados por los Auditores de Cuentas e informes de éstos.
- f) Estatutos sociales vigentes de las dos sociedades que participan en la fusión.
- g) Texto íntegro de los estatutos sociales de Cartera Bellver, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima como consecuencia de la fusión.
- h) Relación de los nombres y apellidos, edad, nacionalidad, y el domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas indicaciones de quienes han sido propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se reproducen a continuación las menciones del Proyecto de Fusión:

1.- Denominación, tipo social y domicilio de las sociedades que se fusionan y de la sociedad resultante de la fusión, así como los datos identificadores de la inscripción de aquéllas en el Registro Mercantil

- a) Sociedad absorbente: Cartera Bellver, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima.  
-Domicilio social: calle Castelló, número 74, de Madrid.  
-Inscripción: Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12.781, folio 46, hoja número M-205.020.
- b) Sociedad absorbida: Sigma Diversificación, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima.  
-Domicilio social: calle Castelló, número 74, de Madrid.  
-Inscripción: Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12.343, folio 160, hoja número M-196.040,

2.- Tipo de canje de las acciones y procedimiento de canje.

Para alcanzar una ecuación de canje que permita mantener el equilibrio económico entre el patrimonio que aportará la sociedad absorbida a la absorbente, y el valor de las acciones que se entregarán a los accionistas de la absorbida como resultado del proceso de fusión, se tomarán los valores liquidativos y número de acciones en circulación de cada una de las sociedades que se fusionan del día inmediatamente anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

El canje se llevará a cabo con la ecuación resultante de dividir el valor liquidativo de la acción de la sociedad absorbida por el valor liquidativo de la acción de la sociedad absorbente. Los picos de las acciones de la sociedad absorbida serán adquiridos por la sociedad absorbente al valor liquidativo del día

inmediatamente anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión. En ningún caso el importe en efectivo excederá del 10 por ciento del valor nominal de las acciones de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

La diferencia entre el patrimonio de la sociedad absorbida y el valor nominal de las acciones entregadas en canje se considerará como prima de emisión. La prima de emisión y el valor nominal de las nuevas acciones quedarán íntegramente desembolsadas.

En principio, el canje se llevará a cabo con el capital emitido de la sociedad absorbente, en lo que no fuera suficiente, se realizará con las acciones que tenga en autocartera, y si ello tampoco resultara suficiente se acordará una ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender el canje.

Al estar representadas las acciones de las dos sociedades por medio de anotaciones en cuenta y cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil, dicho canje se realizará a través de las entidades depositarias de las acciones, adheridas a Iberclear como depositario central, actuando como entidad agente Banco Inversis, quien coordinará todo el proceso técnico.

El canje no supondrá desembolso alguno para los accionistas. En ningún caso Cartera Bellver, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima, y Sigma Diversificación, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima, se harán cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes para acudir al canje o liquidación derivada del mismo.

Para realizar el canje, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital.

### 3.- Acciones o derechos especiales.

No existen acciones con derechos especiales, ni acciones sin voto, ni titulares de cualesquiera otros derechos distintos de los que confieren las acciones, tanto en la sociedad absorbida, como en la absorbente, estando representados sus respectivos capitales por acciones representadas por anotaciones en cuenta, ordinarias, de clase y serie únicas, por lo que no procede conferir derechos especiales distintos de las acciones con motivo de la extinción de la sociedad que resultará absorbida.

### 4.- Ventajas en la sociedad absorbente.

No se atribuirán ventajas a los expertos independientes que intervengan en la fusión, ni a los administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.

5.- Fecha de participación de las acciones que se entreguen en canje en las ganancias sociales de la sociedad absorbente.

Las acciones entregadas en el canje darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de la absorbente en igualdad de condiciones y origen que las acciones actualmente en circulación a partir del día de la celebración de la Junta General de Accionistas de la sociedad absorbente en la que se apruebe la fusión.

### 6.- La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente será la del día de la celebración de la Junta General de Accionistas de la sociedad absorbente en la que se apruebe la fusión.

7.- Los estatutos de la sociedad resultante de la fusión.

Los estatutos sociales de la sociedad absorbente se adaptan al modelo normalizado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

8.- La información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmita a la sociedad resultante.

El régimen de valoración del activo y pasivo de los patrimonios de las sociedades que se fusionan sigue los criterios establecidos por la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva.

9.- Las fechas de las cuentas utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

Se considerarán como balances de fusión los cerrados por dichas entidades a 31 de diciembre de 2011.

10.- Consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.

La fusión no produce ningún tipo de consecuencia sobre el empleo, por el tipo de objeto social de las sociedades que se fusionan y por la estructura de gestión, administración y representación que las configura, carecen de empleados. Del mismo modo, la sociedad absorbente continuará con el mismo objeto social y con la misma estructura de gestión, administración y representación y, por consiguiente, no empleará a ninguna persona. El Consejo de la sociedad absorbente tiene previsto quedar íntegramente compuesto por varones.

Madrid, 21 de mayo de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración, Tomás Villanueva Iribas.

ID: A120038844-1